

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2017.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondientes a la línea de subvenciones institucionales para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, convocada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 10 días **hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de bases.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CÓRDOBA

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PILAR PEREZ MANZANO



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código Seguro De Verificación:	BUP8Iu4rgUf7tndtU+KBsA==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Perez Manzano		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BUP8Iu4rgUf7tndtU+KBsA=	Página	1/3



ANEXO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 1: preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA

Expediente SISS:(DPCO)527-2017-00000178-1

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Objeto/Actividad Subvencionable: REPARTO DE ALIMENTOS A UNIDADES FAMILIARES EN GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN PERTENECIENTES A LA ZONA DEL ENSANCHE Y A LA ZONA CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- APARTADO 4. DECLARACIONES: Se ha marcado al mismo tiempo que "si" y que "no" se ha solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- APARTADO 6.3.1: No se ha desglosado el PRESUPUESTO DEL PROGRAMA siguiendo el modelo Anexo I de la convocatoria 2017.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."

Expediente SISS:(DPCO)527-2017-00000166-1

CIF Entidad Solicitante: G14414601

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA A LAS NECESIDADES BÁSICAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Debe cumplimentarse el apartado 6.2.6

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION INTERNACIONAL APRONI

Expediente SISS:(DPCO)527-2017-00000044-1

CIF Entidad Solicitante: G91116897

Objeto/Actividad Subvencionable: DISTRIBUCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS

A Subsananar:

- La solicitud debe presentarse en el modelo ANEXO I correspondiente a la convocatoria de 2017. El modelo utilizado es del ejercicio 2016

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PRODE

Expediente SISS:(DPCO)527-2017-00000041-1

CIF Entidad Solicitante: G14684146

Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACIÓN Y REPARTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

A Subsananar:

- Cumplimentar debidamente el apartado 6.3.1, correspondiente a los gastos de personal.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código Seguro De Verificación:	BUP8Iu4rgUf7tndtU+KBsA==	Fecha	05/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Del Pilar Perez Manzano		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BUP8Iu4rgUf7tndtU+KBsA==	Página	2/3





AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código Seguro De Verificación:	BUP8Iu4rgUf7tndtU+KBsA==	Fecha	05/06/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Del Pilar Perez Manzano			
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/BUP8Iu4rgUf7tndtU+KBsA= =	Página	3/3	